

Quillota, 09 de octubre de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7513 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°694-D/2020 de 08 de octubre de 2020 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita se rectifique el Decreto Alcaldicio N°7.228 de fecha 28 de septiembre de 2020;
2. Decreto Alcaldicio N°7.228 de 28 de septiembre de 2020 que autorizó suma a rendir por el monto de \$583.325.-, a nombre de la funcionaria Viviana Catalán Leal, Cédula de Identidad N°8.927.544-K, funcionaria de planta, Grado 11° E.M, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con cargo a Fondo Externo del Programa Autoconsumo;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001780 de 16 de septiembre de 2020 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por \$248.040.- (Mideplan-Autoconsumo Familiar) y \$335.285.- (Mideplan Autoconsumo Familiar Adquis.);
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Vistos N° 4 del Decreto Alcaldicio N°7.228 de fecha 28 de septiembre de 2020, en el siguiente sentido:

EN DONDE DICE:

Vistos:

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1507, de 9 de junio de 2020, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;

DEBE DECIR:

Vistos:

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1780, de 16 de septiembre de 2020, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°7.228 de fecha 28 de septiembre de 2020 permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y el Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(Facsímil)



SE
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

(Facsímil)



SECRETARÍA MUNICIPAL

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

Distribución:

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. DIDECO
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-